

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 136/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a Salah Fettah de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados con todos los pronunciamientos penales favorables y sin expresa imposición de costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Lisón Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a trece de febrero de dos mil seis.—El/La Secretario.

—

Instrucción número Cuatro de Cartagena

2572 Procedimiento numero 273/2005.

Juicio de Faltas 273/2005 -A-

Número de Identificación Único: 30016 2 0402969/2004

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 273/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena a 01/12/05 Fco. Javier de la Torre Guzmán, Magistrado-Juez del J. Instrucción Cuatro de Cartagena en J.F. 273/05. Falla: Absuelvo a José Gallego Leal de los hechos de una falta de lesiones y otra de amenazas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Gallego Leal, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a seis de febrero de dos mil seis.

El Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Mula

2468 Procedimiento número 773/2005.

N.I.G.: 30029 1 0101628/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio.
Inmatriculación 773/2005

Sobre Otras Materias

De don Cristóbal Espín Ciller

Procurador Sr. José María Sarabia Bermejo

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 773/2005 a instancia de Cristóbal Espín Ciller, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica, tierra de secano laborable, en el término municipal de Mula, partido de Cagitan, paraje Canalizo del Espino; que linda: Norte y Oeste, parcela catastral 9002 del polígono 224, consistente en carretera de Calasparra de uso común para servicio de fincas con las que colinda; Este, finca de D. Juan Alberto Conejero Rueda, consistente en la parte Este de la parcela 11 del polígono 224; antes Asunción Rueda Melgarejo; Sur, parcela 9001 del polígono 224, consistente en un camino de uso común para servicio de las fincas con las que linda y parcela 10 del polígono 224 de Tomasa Llorente Martínez, antes Matías Llorente. Tiene una superficie según el título de una hectárea y noventa centiáreas.

Referencia catastral: 30029224000110000TB. No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Mula a once de enero de dos mil seis.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2632 Ejecución de títulos judiciales 856/2004.

N.I.G.: 30030 1 0400677/1999.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 856/2004

Sobre: Otras materias

De: Juan García López

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié

Contra: José Antonio Palazón Martínez, Antonia Luna Guardiola, Catalina Vicente Miñano (esposo Art. 144 RH), Juan Antonio Griñán Peñalver, Francisca Moreno López, Ricardo Ortuño Cánovas, Clemencia García Ortiz, Alfonso Ortuño Cánovas (esposa Art. 144 RH), José Férrez Hernández, Concepción Torres Morales, Agustín Belmonte Alarcos, Ana María Jiménez Martínez, Catalina Camacho Benítez (esposo Art. 144 RH), María Reyes Camacho Benítez (esposo Art. 144 RH), Ginés Camacho Sánchez (esposa Art. 144 RH), Antonio Gil Ortiz (esposa Art. 141 RH) Andrés Marín S.L.

Procurador: José Antonio Luna Moreno, sin profesional asignado, sin profesional asignado, José Antonio Luna Moreno, sin profesional asignado, sin profesional asignado, José Antonio Luna Moreno, sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Juez/Magistrado-Juez Sra. Ana Caballero Corredor
En Murcia, a ocho de julio de dos mil cuatro

Parte dispositiva

Se despacha ejecución, a instancia del Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de don Juan García López, como acreedor, frente a don José Antonio Palazón Martínez, Antonia Luna Guardiola, Catalina, Vicente Miñano (esposo Art. 144 RH), Juan Antonio Griñán Peñalver, Francisca Moreno López, Ricardo Ortuño Canovas, Clemencia García Ortiz, Alfonso Ortuño Canovas (Esposa Art. 144 RH), José Férrez Hernández, Concepción Torres Morales, Agustín Belmonte Alarcos, Ana María Jiménez Martínez, Catalina Camacho Benítez (esposo Art. 144 RH) María Reyes Camacho Benítez (esposo Art. 144 RH) Ginés Camacho Sánchez (Esposa Art. 144 RH), Antonio Gil Ortiz (esposa Art. 144 RH), Andrés Marín S.L. como ejecutado/s, y al efecto, requiérale/s a fin de que, en el plazo de treinta días, proceda/n al deslinde entre la finca propiedad del ejecutante don Juan García López, a la que se hace referencia en el hecho 1.º de la demanda y las fincas propiedad de los ejecutados que lindan por el Oeste, de manera que los hitos o mojones transcurran por la línea que aparece en el plano n.º 5 del informe pericial practicado en periodo probatorio que aparece dibujada con color azul claro fluorescente con respecto a las fincas que presentan defecto en su superficie y con color azul oscuro en el resto y condenado a los ejecutados a estar y pasar por dicha declaración, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, podrá el ejecutante pedir que se le faculte para encargarlo a un tercero, a costa del ejecutado, reclamar el resarcimiento de daños y perjuicios se estará a lo dispuesto en el título.

Notifíquese al ejecutado/s esta resolución, con copia de la demanda ejecutiva, sin citación ni emplazamiento, para que, sin perjuicio de oponerse a la ejecución si le conviniere, pueda personarse en el procedimiento en cualquier momento, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, con arreglo a la L.E.C., en el plazo de diez días a partir del siguiente a su notificación.

Así lo manda y firma S.S.ª Doy fe.—El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento a doña Concepción Torres Morales se expide la presente en Murcia a diez de enero de dos mil seis.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2587 Expediente de liberación de cargas 840/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 1 0400775/2005.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 840/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Miguel Velázquez González.

Procurador: Remedios Plana Ramón.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente

Fallo

Que estimando la solicitud formulada por la Procuradora Remedios Plana Ramón, en representación de Miguel Velázquez González, para la liberación de gravamen o carga sobre la finca, ambas descritas en el hecho primero de esta resolución, se declara prescrita dicha carga, ordenándose su cancelación.

Firme esta sentencia expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Notifíquese esta sentencia al titular de la carga en la forma prescrita en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan de la Cierva y Soto, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a quince de febrero de dos mil seis.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2831 Procedimiento ordinario 701/2002.

73480.

N.I.G.: 30030 1 0401054/2002.

De Vera Meseguer S.A.